



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicados en la localidad de Lavallol, partido Lomas de Zamora designado catastralmente como Circunscripción 9, Sección: A, Fracción 4, Parcela 1, Subparcela E, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Provincial de la Propiedad con la Matrícula N° 78.137 a nombre de REDEPA S.A o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como asimismo las maquinarias, herramientas e insumos que se encuentran dentro del inmueble identificado y conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2. El inmueble, las maquinarias, herramientas e insumos citados en el Artículo 1, serán adjudicados en propiedad y título oneroso a COOTRAMEL - COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICA LAVALLOL LIMITADA, con Matrícula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) N° 57.274, con cargo de ser el mismo destinado a la consecución de sus fines estatutarios.

ARTÍCULO 3. El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2 ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial, operará de pleno derecho y sin devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 4. Fijado el monto de la indemnización y previo al perfeccionamiento de la expropiación, el Poder Ejecutivo determinará el modo y los plazos en que se abonará el




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

precio por parte del adjudicatario, quien deberá aceptarlos en forma expresa. El monto total a abonar por la adjudicataria estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio.

ARTÍCULO 5. Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 y sus modificatorias (T.O. s/Decreto N° 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1 de la presente ley.

ARTÍCULO 6. La escritura traslativa del dominio a favor de la beneficiaria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Sr. Presidente:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En esta ocasión venimos a proponer a este cuerpo se declare de utilidad pública y sujeto expropiación el inmueble donde funciona la planta industrial de REDEPA S.A. en la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora.

La fábrica Canale es propiedad del grupo Alco y su presidente, Camilo Carballo, es también titular de la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA); vicepresidente de Copal y miembro de la Unión Industrial Argentina (UIA). Desde el 2010 que el grupo había entrado convocatoria de acreedores, según los empresarios la crisis económica y su impacto en el consumo interno a partir del 2015 hizo que la empresa comenzará a atrasarse con el pago de los salarios y terminó el 2015 con la presentación de un procedimiento preventivo de crisis, en medio de un conflicto con los trabajadores, con suspensiones, vacaciones adelantadas y el pago de los salarios –en los casos que los pagó- con meses de atraso.

Alco - Canale distribuye su producción en cinco plantas alimenticias; tres en la provincia de Mendoza (Real del Padre, Tunuyán y Tupungato), una planta en Catamarca y otra en Lavallol; dos fábricas de envases –una en Lavallol y otra en Tupungato- y dos centros logísticos. A todo esto hay que sumarle las fincas propias. En total ocupa alrededor de 2.000 trabajadores. Del grupo empresario deslizaron en algún momento del conflicto que serían alrededor de 1.000 los trabajadores que corren riesgo de quedarse sin trabajo.

Según los registros oficiales, desde noviembre del año pasado incumple con el pago de cargas sociales a sus empleados. Además, en los últimos 24 meses sumó cheques rechazados por \$69 millones y su deuda bancaria asciende a poco más de \$22,6 millones, el 55% tomada con el Banco Nación y el resto con el Banco Macro, toda en situación cinco (irrecuperable).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El balance anual de la compañía había informado una pérdida después de impuestos de \$82,2 millones, en el 2017. En 2016 el déficit fue de \$355 millones y un año antes los \$131 millones. La historia del grupo se remonta a fines de la década del 50 cuando comenzó a operar en la provincia de Mendoza y con el correr de los años logró consolidarse como una de las principales productoras y exportadores de conservas. En el 2001 se quedó con la marca comercial Canale y los activos para la producción de mermeladas, además de esta planta de envases de hojalata en Lavallol.

En 2015 también recibió un salvataje financiero de la Nación por \$150 millones, un préstamo del FONDEAR (Fondo para el desarrollo económico argentino) y nunca reactivaron la empresa. El dinero que le fue entregado en dos etapas de \$75 millones que se completaron en el 2016, pero que no evitaron el despido de cientos de sus trabajadores y la suspensión de otros tantos, ni los constantes incumplimientos en el pago de sus deudas, sueldos y otros gastos a proveedores. Este panorama de incertidumbre total es el contexto en el cual 120 trabajadores se encontraron en setiembre del año pasado con el anuncio de que la planta productora de envases de hojalata en Lavarlo iba a ser cerrada y la producción se trasladaría a la planta de la empresa en Catamarca.

El conflicto con los trabajadores fue inevitable, los delegados de los tres gremios con representación la planta industrial ASIMRA, UOM y STIA, se aunaron en el reclamo y redoblaron sus esfuerzos para hacer visible el conflicto con la patronal. En un primer momento se hicieron presentes en los ingresos de la fábrica para realizar una permanencia pacífica desde donde controlaban también cualquier maniobra de vaciamiento de maquinarias o materias primas del establecimiento. En este acampe pacífico frente a su lugar de trabajo los perjudicados por la decisión de la empresa se han organizado como Cooperativa de Trabajo y se presentaron primero ante el juzgado federal que interviene en el concurso preventivo y luego con el trámite de la quiebra han solicitado a la autoridad que interviene en la liquidación de la fallida la continuidad



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

productiva en favor del esta cooperativa de trabajo, que ya está inscripta en el INAES y que se encuentra en condiciones de garantizar la producción y mantenimiento del inmueble y la maquinaria. A partir de esa decisión, con un síndico y veedor de la Justicia, la fábrica puede seguir operando y el plan está orientado a rearmar el negocio con la conformación de una cooperativa de trabajadores.

Durante el desarrollo del conflicto los trabajadores han denunciado que aun así, llegados a esta instancias se han perdido 50 puestos de trabajo en esa planta industrial, por diferentes mecanismos la empresa fue resolviendo retiros voluntarios y despidos pactados de forma individual. Su organización como cooperativa de trabajo es para evitar que esta sangría se prolongue, ponerle fin a la decisión empresarial, que tiene como único fin, el cierre del establecimiento. Algo que ocasiona un daño insanable de forma directa a estos trabajadores y también por el rol que una productora de envases de estas características tiene en la economía regional y en el acceso de muchas PyMes de un insumo nacional de estas características.

Es destacable que el presente proyecto, establece la adjudicación a título oneroso del inmueble en los plazos y con el monto que establezca el poder ejecutivo, de esta manera quedan contemplados también los intereses del fisco de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.


Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

12 50

EXITE D

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS. MESA DE ENTRADAS
08 MAY 2019
ENTRADA
HORA: 13,50